

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º

128

Callao, 11 MAYO 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N.º 010-2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRECYD, de fecha 27 de enero de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 27-2022-GRC-GRECYD-UEI/JACC, de fecha 2 de febrero de 2022, emitido por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N.º 237-2022-GRC-GRECYD, de fecha 3 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N.º 058-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 7 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.º 817-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N.º 866-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 010-2022-GRC/GRI-EFGM, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N.º 538-2022-GRC/GRI, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N.º 073-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.º 845-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N.º 914-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 038-2022-GRC-GRECYD-UEI/JACC, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N.º 363-2022-GRC-GRECYD, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N.º 927-2022-GRC/GA-OL, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 1082-2022-GRC/GA-OL, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 061-2022-GRC/GA, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N.º 197-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 077-2022-GRC/GRECYD, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 2775-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N.º 420-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 500-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192º de la citada norma refiere que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, teniendo competencia para dictar normas inherentes a la gestión regional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 197 Fecha: 11 MAYO 2022

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N.º 010-2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRECYD, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, aprobó el Documento Equivalente de la IOARR denominada: "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao" con CUI N.º 2519337;

Que, mediante Informe N.º 27-2022-GRC-GRECYD-UEI/JACC de fecha 2 de febrero de 2022, la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomendó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que disponga a quien corresponda otorgar la habilitación de recursos presupuestales para la incorporación en la cartera de inversiones de PMI 2022-2024;

Que, mediante Memorándum N.º 237-2022-GRC-GRECYD de fecha 3 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para la incorporación en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 para continuar con la fase de ejecución de la IOARR: "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao" con CUI N.º 2519337, por un monto ascendente a S/ 372,750.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N.º 058-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 7 de febrero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitió opinión favorable y recomendó a la Oficina de Presupuesto y Tributación que emita opinión conforme a la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Informe N.º 817-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación dio a conocer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, la referida inversión no se encuentra prevista en el Presupuesto de la Entidad del presente año, por lo que se le debe de requerir a la Gerencia Regional de Infraestructura el habilitador para atender el presente requerimiento, mediante una modificación presupuestal en el nivel funcional programático dentro del Programa de Inversiones 2022;

Que, mediante Memorándum N.º 866-2022-GRC/GRPPAT de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, evaluar y proponer el habilitador para la atención del presente requerimiento mediante una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, teniendo en cuenta que la referida inversión no se encuentra prevista en el presente presupuesto de la entidad del año 2022;

Que, mediante Informe N.º 010-2022-GRC/GRI-EFGM de fecha 28 de enero de 2022, el Especialista en Proyectos de inversión Pública recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de considerarlo pertinente apruebe la habilitación de recursos para la ejecución de la IOARR denominada "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao" con CUI N.º 2519337, cuyo costo de inversión asciende a la suma de S/ 372,750.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual deberá ser financiado con cargo al Proyecto Habilitador;

Que, mediante Memorándum N.º 538-2022-GRC/GRI de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura da a conocer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, se aprueba la propuesta de habilitación de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 192 Fecha: 14/02/2022

recursos para financiar la ejecución de la inversión tipo IOARR denominada "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorandum N.º 073-2022-GRC/GRPAP-OPMI de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dio a conocer a la Oficina de Presupuesto y Tributación que, la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático se ajusta a las condiciones y requisitos para las anulaciones de créditos presupuestarios y habilitaciones, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, aprobado por la Resolución Directoral N.º 022-2022-EF/50.01;

Que, mediante Informe N.º 845-2022-GRC/GRPAP-PT de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación dio a conocer al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, el requerimiento de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, será atendido mediante una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, contando con la opinión favorable de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

SEC. FUNCIONAL	ESPECÍFICA	DE IMPORTE	S/ 372 750.00	5.18
FTO-	GASTO			
				RUBRO

Que, mediante Memorandum N.º 914-2022-GRC/GRPAP de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dio a conocer a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que, se ha procedido a incorporar a la Cartera de Inversiones de PMI 2022-2024 y habilitación de recursos presupuestales para la IOARR Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao, CUI: 2519337;

Que, mediante Informe N.º 038-2022-GRC-GRCYD-UEI/JACC de fecha 16 de febrero de 2022, la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Inversiones recomendó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remitir su informe a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a fin de que proceda con la certificación de crédito presupuestal por S/ 372.750,00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N.º 363-2022-GRC-GRCYD de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitó al Gerente de Administración que, remita todo lo actuado a la Oficina de Logística a fin de que proceda con la certificación de crédito presupuestal para la IOARR denominada "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao";

Que, mediante Memorandum N.º 927-2022-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la certificación de Crédito Presupuestal (COP) SIAF N.º 1871 para la contratación de la Adquisición de Ambulancia Urbana; en la Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con CUI N.º 2519337; según el siguiente detalle:

FF/RB	Nº COP	META	ESPECÍFICA	VALOR REF.	DESCRIPCIÓN
5-18	1871	190	2.6.3.1.1.1	372,750.00	Adquisición de ambulancia urbana; en la optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con CUI N.º 2519337.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDERARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 1997  
 1 MARZO 2022





Que, mediante Informe N.º 1082-2022-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Logística dio a conocer a la Gerencia de Administración que, de acuerdo al proveído recaído en el Memorando N.º 927-2022-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha informado sobre la carencia de la Resolución del Titular del Pliego, que de acuerdo al artículo 11 numeral 11.4 de la Ley N.º 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece que: "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente y, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad", motivo por el cual, solicita se corra traslado al área usuaria a fin de que tomen las acciones pertinentes;



Que, mediante Informe N.º 061-2022-GRC/GA de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración dio a conocer al Gerente General Regional que, el Expediente: "Adquisición de Ambulancia Urbana: en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la "Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao", carece de la Resolución del Titular del Pliego, para la Adquisición de la mencionada ambulancia;



Que, mediante Informe N.º 197-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General Regional que, previo a emitir opinión legal respecto de la adquisición de la ambulancia Urbana tipo II, es necesario que, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, realice las acciones pertinentes con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N.º 077-2022-GRC/GRECYD, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, concluye y recomienda entre otros que, mediante la Resolución Administrativa N.º 030-2022-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, asignó la categoría de Establecimiento de Salud I-2 al "Establecimiento de Salud Villa Deportiva Regional del Callao" con código único de IPRESS 00031161 debidamente registrado en SUSALUD;



Que, asimismo, mediante el citado informe, se menciona que la Oficina de Administración de Villas Regionales debe contar con ambulancia Rural tipo II en cada uno de los eventos deportivos y no deportivos que se desarrollen en las diversas instalaciones de la Villa Deportiva Regional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43º del Reglamento de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-IN;



Que, a través del Informe N.º 2775-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación; concluye que, de conformidad al numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece que, para la adquisición de vehículos automotores, sólo se puede efectuar previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad;



Que, de igual forma, mediante el referido Informe, la Oficina de Presupuesto y Tributación sugiere que se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe el artículo primero del proyecto de resolución elaborado en el presente expediente, toda vez que, dice apruebe la ejecución de la inversión tipo IOARR denominada "Adquisición de la ambulancia urbana; en el (la) Optimización de la Villa Deportiva Regional del Callao con la Adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao" CUI N.º 2519337; sin embargo, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece autorización para la adquisición de vehículos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 197 Fecha: 11 MAYO 2022

Que, a través del Informe N.º 420-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo manifestado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N.º 2775-2022-GRC/GRPPAT/OPT, deriva los actuados a la Gerencia General Regional, con la finalidad que, dicha Gerencia remita el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que, evalúe el artículo primero del proyecto de resolución adjunto al expediente y, consecuentemente se prosiga con la aprobación de la misma;

Que, mediante el Informe N.º 500-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que, el artículo primero del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional adjunto al expediente deberá estar referido a la autorización para la adquisición de la ambulancia por parte del Titular del Pliego, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado precedentemente, se observa que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la compra de la ambulancia sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con el visto de la Gerencia General Regional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la adquisición del vehículo automotor de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO CON LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2519337.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 197 Fecha: 11 MAYO 2022



158

COMPTON  
MAGNETIC RECORDING  
CORPORATION

1977